

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN No. DE 2016.

10
11 FEB 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar para llevar a cabo las funciones radicadas por ley a través de sus servidores, requiere una infraestructura física que facilite el desarrollo laboral, que permita la comodidad, seguridad de los trabajadores y usuarios de los servicios que presta la Gobernación.

Que el departamento de Bolívar ante el estado ruinoso que se encuentra el Palacio de la Proclamación, el concepto negativo sobre el riesgo físico y ocupacional del mismo emitida de la aseguradora Progreso Ltda., y su catalogación como Bien de Interés Cultural de los ámbitos nacionales y distrital, consideró necesario y pertinente iniciar acciones tendientes a su restauración, por ello celebró el contrato No. 673 de 2013 Cuyo objeto es la REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LIBERACION, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ARQUITECTONICOS E INGENIERILES, CONSULTORIA Y ASESORIA CULTURAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LAS ARTESANIAS DE BOLIVAR Y EL CARIBE.

Que como consecuencia del contrato citado en el numeral anterior se hizo necesario desalojar el Palacio de la Proclamación, lo que implicó trasladar cada una de las Secretarías que funcionan en él a un inmueble que cubriera con la necesidad de áreas a evacuar.

En la actualidad el Departamento cuenta con el centro administrativo de servicios, edificación en la que se está ejecutando el contrato de instalación de mobiliario, adicionalmente están en suscripción los convenio para la instalación de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, internet y telefonía básica conmutada, sin los cuales es imposible el goce y disfrute del citado bien.

Se hace necesario contratar el arriendo de un inmueble, para la ubicación y funcionamiento de las distintas dependencias que se encontraban en el Palacio de la Proclamación y así poder garantizar el logro de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia Que rigen la Contratación Pública y que, dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece la obligatoriedad de proferir un Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que deberá contener entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente., 2. El objeto del contrato., 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista., 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)".

Que lo anterior fue reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015. Establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 70 del 27 de Enero de 2016., por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$750.000.000.00)**, expedido por el Director de presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para la vigencia fiscal 2016.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

10

SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$750.000.000.00), expedido por el Director de presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para la vigencia fiscal 2016.

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase justificada la contratación directa, cuyo objeto es: arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el barrio manga 3av. No. 24-79, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 060-35520, cuyos linderos medidas y demás especificaciones del inmueble se encuentran descritos en la escritura pública No. 294 del 18 de marzo de 1947 de la notaria 1ra del círculo de Cartagena, celebrado entre el Departamento de Bolívar representado legalmente por el gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** como arrendatario y la sociedad **CIRUCARTAGENA MS IPS S.A.S.** representada legalmente por **ARMANDO LUJAN SALCEDO**, identificada con CC No. 7.885.200 como el arrendador.

SEGUNDO: Téngase como Presupuesto oficial para la contratación, la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M-CTE (\$432.884.160.00)**, los cuales se amparan con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 70 del 27 de Enero de 2016., que será pagaderos en cuotas mensuales iguales al valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$144.294.720.00)**

TERCERO: Los estudios previos podrán ser consultados en la dirección administrativa logística o en la página web www.contratos.gov.co – SECOP.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C.; a los

11 FEB 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar.

Proyectó: Ian Carlo Torres Blanco
Asesor Jurídico Externo – DAL.

Revisó: Merys Castro Pereira.
Directora Administrativo Logístico.